



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO. PERÍODO 2025-2027

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN

1.1-MARCO NORMATIVO

1.2-PRINCIPIOS GENERALES

2.-PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2.1-CONTENIDO

2.2-VIGENCIA

2.3-PUBLICIDAD

2.4-EJECUCIÓN

2.5-SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

3.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1- LÍNEA ESTRATÉGICA 1

- a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
- b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.
- c) Procedimiento de concesión
- d) Plazo de concesión.
- e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

4.2- LÍNEA ESTRATÉGICA 2

- a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
- b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.
- c) Procedimiento de concesión
- d) Plazo de concesión.
- e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

5.-RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



1.-INTRODUCCIÓN

1.1-MARCO NORMATIVO

El Ayuntamiento de El Ejido, como entidad que integra la Administración Local, se encuentra incluido en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuyo artículo 8 determina la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de gestión para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, y que permite relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y con carácter previo a su concesión.

El citado artículo 8 de la LGS se desarrolla normativamente en los artículos 10 a 15 de su Reglamento (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la necesidad de un seguimiento anual realizando las oportunas actualizaciones de acuerdo con la información relevante disponible.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Almería N.º 58, de 26 de marzo de 2021, por el que se establecen las disposiciones que regulan las subvenciones y ayudas a conceder por el Ayuntamiento y que ha tenerse en cuenta en lo que al mismo afecte como normativa propia de esta entidad local.

Desde el Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Ejido se ha elaborado un Plan Estratégico de subvenciones para el Periodo 2025-2027 (PLAN), siguiendo la normativa indicada.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX	https://sede.elejido.es/etramita	
			



1.2-PRINCIPIOS GENERALES

El marco normativo descrito establece unos principios generales de actuación en materia de subvenciones, y que han de observarse en todas las fases de los procedimientos de concesión y de la gestión municipal de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico, siendo los siguientes:

- **Principio de Publicidad y Libre Concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- **Principio de Objetividad**. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Principio de Eficacia y Eficiencia**. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Principio de Adecuación a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto**. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la de regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Principio de Transparencia e Igualdad y No Discriminación en la asignación de los recursos públicos**. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



2.-PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2.1-CONTENIDO

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente para el 2025-2027 se configura en los términos que contempla la legislación aplicable, constituyendo el documento de planificación estratégica del Área donde se enumeran las líneas de subvención previstas en un ámbito temporal de tres años.

La naturaleza del Plan Estratégico como instrumento de planificación representa la herramienta adecuada para incorporar el enfoque de equidad, eficiencia y eficacia en las políticas públicas de subvenciones en el ámbito de actividad del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Ejido.

El presente Plan recoge una serie de medidas que se proponen, estableciendo los Objetivos Estratégicos y enumerando de forma detallada las **dos Líneas de Subvención**, dentro de los cuales se integran medidas que favorecen las políticas de fomento en materia de la competencia del Área de Agricultura, y que deberán contemplarse en la elaboración de los objetivos y planes de acción que las desarrollan a través de las convocatorias públicas y bases de subvenciones o de los convenios que suscriban.

Tras esta primera fase de elaboración, se procederá anualmente a su actualización y al seguimiento de los objetivos establecidos de acuerdo con el sistema de indicadores que se contiene en cada una de las líneas de subvención, constituyendo la fase de seguimiento y valoración *ex post* de las políticas públicas.

2.2-VIGENCIA

El Plan Estratégico de Subvenciones conforme al artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, se planifica para un período de vigencia de tres años, es concreto, 2025,2026,2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Alcalde, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Esto sin perjuicio de las actualizaciones y modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La fecha de aprobación del Plan coincidirá con el acuerdo del órgano municipal competente, el Alcalde, produciendo efectos desde ese momento con independencia de su publicación. —

2.3-PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Plan se publicará en: —

- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido (<https://transparencia.elejido.es/>)
- Página Web del Ayuntamiento de El Ejido (<https://elejido.es/>).

2.4-EJECUCIÓN

La ejecución del presente Plan, queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, existiendo consignación para el año 2025, sin que su contenido genere derecho u obligaciones. Por otro lado, su efectividad también queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención estratégicas que se establezcan.

En las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva, o no competitiva según el caso, o en la resolución o el convenio en que se materialicen las subvenciones de concesión directa, se deberá hacer mención del presente Plan.

En caso de que se pretenda tramitar alguna subvención que no se encuentre prevista en el Plan, se motivará por qué es necesaria su concesión. En caso de que se prevea su continuidad en los años posteriores, se incorporará al Plan en la siguiente actualización.

2.5-SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el período de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de El Ejido, llevará a cabo un procedimiento de evaluación de las subvenciones otorgadas, para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del Área de Agricultura y Medio Ambiente, los cuales emitirán una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de la línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas y justificadas.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.
- Recomendaciones para la elaboración del siguientes Plan Estratégico de Subvenciones.

3.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El objetivo estratégico del presente Plan es el siguiente:

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación y conservación o rehabilitación parcial de las instalaciones del sector agrario o de su industria auxiliar cuando circunstancias extraordinarias, que no dependan de la gestión empresarial, afecten al normal desarrollo de la actividad.

En este sentido, de los datos obrantes en el Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Ejido referentes a estadísticas, estudios e informes de campañas pasadas se puede coleccionar la importancia socioeconómica que para el municipio de El Ejido tiene la agricultura en general y la del cultivo intensivo de hortalizas bajo plástico en particular. Analizando los distintos capítulos que conforman esta realidad se pone de manifiesto esta importancia si bien empíricamente es de todos suficientemente conocida. Veamos:

Superficie. -

De las 24.000 Has. que conforman la superficie del territorio ejidense, 18.518 Has. son de suelo rústico y concretamente 14.292 son de regadío. La parte que corresponde a explotaciones intensivas bajo plástico llega a las 12.905 Has., es decir, más de la mitad del suelo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**Explotaciones. -**

Parte de las más de 19.800 parcelas distribuidas en los 45 Polígonos catastrales que constituyen el Término municipal, son explotadas por 7.300 titulares de fincas (incluye cotitulares), en las que fundamentalmente predomina la forma individual. Respecto a Andalucía, El Ejido ocupa el primer puesto de los municipios en cuanto al número de explotaciones, alcanzando las 7003. El tamaño medio de esas explotaciones es de unos 18.500 m², que se cultivan casi vez y media al año, (1.4 ciclos).

Población ocupada. -

Según los datos de que se dispone este Área, en El Ejido existen 54.366 personas ocupadas de las que 23.977 trabajan directamente en los invernaderos, teniendo en cuenta que de estos 7.300 son los propios titulares de la explotación. Esto significa que un 44.1% de la población ocupada de El Ejido trabaja bajo el plástico. Pero al sector agrícola se dedican también más de 6.260 personas en las centrales agrarias de manipulado de productos hortofrutícolas, por lo que se puede afirmar que directamente viven de la agricultura 30.242 trabajadores y autónomos, o sea un 55,6% del total de ocupados. Hay que tener en cuenta que en Almería ese porcentaje se ve reducido a menos de la mitad 24,2%, en Andalucía es del 12,8% y en el Estado un 8%.

Estos datos contribuyen a desmitificar la opinión generalizada que identifica a la agricultura con retraso económico. Si bien es verdad que la complejidad de la estructura empresarial de El Ejido ha llevado a una cierta indefinición de los sectores clásicos de actividad: la explotación agraria tradicional se ha convertido en una “fábrica de hortalizas”

Comercialización. -

La mayor parte de las grandes empresas almerienses se concentran en la comarca de Poniente y, especialmente, en El Ejido, y pertenecen en su mayoría, al sector de la producción y comercialización de frutas y hortalizas. En total, de las 90 'grandes' de la provincia, 24 son ejidenses, y de ellas, 18 son del sector hortofrutícola.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Actualmente las hortalizas que se producen en todo el Poniente almeriense, llegan a los centros de manipulación y comercialización con sede en El Ejido, por caminos municipales de los que, según la jerarquización urbanística municipal existen más de 222 Km. de caminos de segundo orden, más de 167 Km., son de primero y más de 98 Km. son municipales, vías autonómicas actuales son 8 Km., y prevista una de más de 20 Km.

Entre Cooperativas de comercialización (9), Sociedades agrarias de transformación (24), y Sociedades mercantiles (31), existen en el municipio 64 operadores comerciales, que transforman más producto del que produce el campo ejidense, ya que explotaciones de términos municipales colindantes acuden a estos centros, siendo 2.121.060 toneladas de hortalizas. Este producto comercializado alcanzó un valor de 1.275 millones de €, (esta cifra recoge los 612 millones de € recibidos por el agricultor).

En números redondos, al mercado nacional se transporta un 35 % de este tonelaje y el 65% se destina a la exportación. Se calcula que para esta mercancía se utilizan 108.000 portes anuales desde El Ejido, facturándose en este capítulo 177 millones de €, en el que se emplean directamente 800 personas por las 288 empresas censadas. Este transporte es generalmente mediante cajas frigoríficas, de las que hay 1.000 censadas en El Ejido y más de 500 cabezas tractoras para moverlas.

Industria auxiliar. -

Los requerimientos de la agricultura intensiva ejidense y el empuje creciente de la comercialización hortofrutícola, están produciendo un proceso de articulación industrial, a partir del desarrollo de un tejido de empresas de tamaño variable dedicadas a la provisión de inputs a las explotaciones agrarias, firmas comercializadoras y, consecuencia de la implantación del Plan Municipal de Higiene Rural, tratamiento de residuos de los invernaderos. Se trata de industrias relacionadas con la fabricación de film de plástico, (en concreto 7 empresas facturan, por este concepto, más de 150 millones € y emplean a 441 trabajadores), con sistemas de fertirrigación, (18 empresas facturan más de 40 millones de € y emplean a 198 trabajadores), con sistemas de control de riego, (8 empresas facturan más de 150 millones de € y dan empleo a 127 personas), con los envases y embalajes, (10 empresas facturan más de 80 millones de € y emplean 175 trabajadores), con la fabricación de estructuras para invernaderos, (14 empresas facturan más de 80 millones de € y emplean 112 trabajadores) etc..

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



En conclusión, la agricultura ejidense, lejos de encuadrarse en el concepto de una actividad del sector primario, se asemeja a un sistema industrial cuyos parámetros económicos justifican esta calificación. Globalmente, el interés social para el municipio de El Ejido se explica por los casi 1.300 millones de € del valor de su comercialización, que en régimen de competitividad consiguen las cerca de 7.500 empresas, en su inmensa mayoría a título individual y los más de 30.000 empleos que directamente genera.

Es importante señalar la importancia de la cadena de valor que se establece entre las explotaciones agrarias y las redes de comercialización existentes y su gran interdependencia, de forma que una interrupción súbita de la capacidad de producción agrícola tendrá efectos dramáticos en el sector de la comercialización y al contrario una pérdida significativa de la capacidad de comercialización tendrá efectos catastróficos en las explotaciones agrarias al no poder colocar los agricultores sus cosechas en el mercado.

Por estas razones se plantean en el presente PLAN dos líneas de subvención.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: "Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación, conservación y/o rehabilitación de las explotaciones agrícolas cuando situaciones meteorológicas adversas afecten al normal desarrollo de la actividad".

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: "Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la rehabilitación de aquellas industrias agrícolas, que se hayan visto afectadas por graves siniestros que no dependiendo de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de sus instalaciones productivas".

Desde el punto de vista del cumplimiento de lo previsto en el art. 8.2 LGS, debe indicarse que las dos líneas de subvención propuestas aunque pudieran afectar al mercado, van dirigidas a corregir fallos bien identificados y los importes económicos de las mismas permiten afirmar que serán mínimamente distorsionadores del mismo, lo que justifica lo indicado en el artículo mencionado.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



4-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: *"Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación, conservación y/o rehabilitación de las explotaciones agrícolas cuando situaciones meteorológicas adversas afecten al normal desarrollo de la actividad".*

a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación, conservación y/o rehabilitación de las explotaciones agrícolas cuando por situaciones meteorológicas adversas, hayan visto gravemente afectadas sus estructuras, y a pesar de estas dificultades mantengan su actividad económica llevando a cabo las labores de reparación necesarias, en defensa de la principal actividad socioeconómica del municipio.

b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.

El sector objetivo al que se dirige esta Línea Estratégica, es a las explotaciones agrícolas del municipio (invernaderos) que hayan visto afectadas sus estructuras por situaciones meteorológicas adversas, ya sea de una manera total, lo que haya provocado el colapso del invernadero, o bien de una manera parcial, pero que de igual modo les haya obligado a realizar labores de reparación de diversa índole, y que se haya puesto en peligro la viabilidad de la propia explotación, y por ende, la estabilidad socioeconómica del municipio.

Por ello, son beneficiarios objetivos de esta Línea, las personas físicas o jurídicas que se hayan visto afectados por estas situaciones meteorológicas y cuyos daños en la explotación hayan sido tales, que soliciten la correspondiente autorización urbanística para la reconstrucción o rehabilitación de la estructura del propio invernadero.

c) Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de **Concurrencia No Competitiva**, regulado en el artículo 22.2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**d) Plazo de concesión.**

El plazo de concesión de estas ayudas, será el establecido en las bases de la convocatoria que las rijan, y en cualquier caso, no podrá superar el correspondiente ejercicio presupuestario, desde la fecha de publicación de las mismas.

e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

- Anualidad 2025: 308.979,06€.
- Anualidad 2026: En función de disponibilidad presupuestaria.
- Anualidad 2027: En función de disponibilidad presupuestaria.

f) Indicadores que se van a utilizar para medir el efecto del Plan Estratégico.

Se establecen los siguientes indicadores:

- Indicador 1: Número de explotaciones agrícolas beneficiadas por cada una de las ayudas
- Indicador 2: Superficie en m2 de explotaciones agrícolas beneficiadas por cada una de las ayudas.

g) Plan de acción de acción

En cuanto al Plan de Acción esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: “Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la rehabilitación de aquellas industrias agrícolas, que se hayan visto afectadas por graves siniestros que, no dependiendo de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de sus instalaciones productivas”.

a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la rehabilitación o reconstrucción de las instalaciones de las empresas relacionadas con el sector agrícola, cuando se hayan visto afectadas por graves siniestros que, no dependiendo de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de sus instalaciones productivas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.**

El sector objetivo al que se dirige esta Línea Estratégica, es a las empresas de la industria agrícola del municipio, que se hayan visto afectados siniestros, que revistan tal gravedad, que hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de sus instalaciones productivas.

c) Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de **Concurrencia No Competitiva**, regulado en el artículo 22.2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Plazo de concesión.

El plazo de concesión de estas ayudas, será el establecido en las bases de la convocatoria que las rijan, y en cualquier caso no podrá superar el ejercicio presupuestario, desde la fecha de publicación de las mismas.

e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

- Anualidad 2025: 300.000€.
- Anualidad 2026: En función de disponibilidad presupuestaria.
- Anualidad 2027: En función de disponibilidad presupuestaria.

f) Indicadores (que se van a utilizar para medir el efecto) PE. N.º de solicitudes, N.º de instalaciones agrícolas que se han mantenido etc.

Se establecen los siguientes indicadores:

- Indicador 1: Metros cuadrados afectados por el siniestro.
- Indicador 2: Presupuesto invertido por las beneficiarias en la reconstrucción de sus instalaciones.
- Indicador 3: Puestos de trabajo generados por dicha actuación.

g) Plan de acción de acción

En cuanto al Plan de Acción esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria y/o convenios específicos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

N.º Expediente: 1970/2024



5.-RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del presente PLAN se realizará de forma anual en dos aspectos

- **Control económico-financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención Municipal, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- **Control y evaluación del Plan:** Una vez finalizados los plazos de justificación procederá a evacuar la memoria correspondientes según lo indicado en punto 2.5 del Plan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		08/05/2025 07:31:28	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	PFIRMD88FP5A37BM8ZGJ3URFG9XFMX		https://sede.elejido.es/etramita	
				